

DI-DGOPC: 18. 2026

Buenos Aires, 22 ABR. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N° 39/2026 - Contratación Dispensadores y Bidones de agua potable; el Decreto Delegado 1023/2001, y la Resolución de la Comisión Supervisora de la OPC N° 2/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones tramita la Contratación Directa (TES) N° 5/2026 para el servicio de provisión de dispensers y bidones de agua potable para la OPC, por el término de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027.

Que, se ha efectuado la reserva presupuestaria preventiva a fs. 4.

Que, a fs. 7/10 lucen las invitaciones a cotizar cursadas por la OPC a distintas firmas del ramo.

Que, a fs. 56 obra el Acta de Apertura donde consta que fueron invitadas a cotizar cuatro (4) firmas y se presentó una (1) sola: COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT N°30-70756809-3).

Que, a fs. 11 se acompaña el presupuesto de la empresa COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT N°30-70756809-3) cotizando el renglón 1 por un costo unitario de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600) y costo total anual de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$792.000), y el renglón 2 es entregado en comodato.

Que la documentación correspondiente a la firma precitada

obra a fs. 57/59: Constancia de inscripción ante AFIP, constancia de inexistencia de deuda AFIP y comprobante de inexistencia de sanciones laborales emitido por el REPSAL.

Que la Coordinación Administrativa y Técnica, encuadró el procedimiento en una Contratación Directa, conforme al Artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado para regir en el ámbito de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación por Resolución CSP N° 02/2018 para el proceso de compra por Trámite Especial Simplificado (Anexo I, ítem c), aconsejando preadjudicar a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT N°30-70756809-3) por ser la única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y el art. 6° de la Resolución CSP N°01/2018.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa (TES) que tramita por EXP-OPC N°39/2026, conforme lo dispuesto en el Artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°02/2018 para el Proceso de Compra por Trámite Especial Simplificado (Anexo I, ítem c).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Contratación aprobada precedentemente a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT N°30-70756809-3) por el término de doce (12) meses, desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027,

con opción a prórroga por igual o menor período, su oferta presentada para los renglones 1 y 2 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por un costo unitario de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600) y costo total anual de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$792.000), y el renglón 2 es entregado en comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369- OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-



Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 18.2026

